MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CUD: 30054

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batalla de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°395–2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de Setiembre del 2024

VISTO:

Expediente **No. 101 - 2024**, presentado por los Señores ***NOEL MARCOS SALCEDO APAZA,*** *identificado con DNI N° 74876937 y* ***MARIYEN CANO JIMENEZ,*** *identificado con DNI N° 77379362,* mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248 del Código Civil, así mismo en merito a lo dispuesto en el artículo 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el diario **"SIN FRONTERA" de fecha 04 de Setiembre del 2024** por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito la capacidad legal de los pretendientes *Don* ***NOEL MARCOS SALCEDO APAZA,*** *identificado con DNI N° 74876937 y Doña* ***MARIYEN CANO JIMENEZ,*** *identificado con DNI N° 77379362* al no haberse formulado oposición o impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil, fijándose como fecha de celebración para el día **28 de Setiembre del 2024 a las 13:00 p.m.,** en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva Lt. 06 del Distrito Ciudad Nueva de la Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la celebración del presente Matrimonio Civil se realizara en atención a lo dispuesto por el D.S. No. 015-98-PCM y el artículo 259 del Código Civil con la participación del Jefe de Registro Civil según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

Alcaldia
GM
G.A.J.
S.G.S.G.
SGTI y C
EFRC
Archivo